



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución de Alcaldía

N° 082-2023-MDL-"A"

Lagunas, 08 de junio del 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales; el Informe N° 179-2023-MDL/SGPPyPI, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por Subgerente de Planificación y Presupuesto, solicitando aprobación mediante Resolución de Alcaldía de incorporación transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas; el Memorandum N° 57-2023-MDL-"A", de fecha 07 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el inciso 06 del Artículo 20, de la Ley, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional prescribe que, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...). Esto en concordancia con el Art. 21 inciso 21.2. de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante inciso 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, publicado el 05 de junio 2023, se prescribe que: "Objeto: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728;

En ese sentido, en merito a lo dispuesto en el inciso 1.1 del artículo 1° del Decreto antes citado, se tiene que, mediante Anexo, se detallan los pliegos habilitados en el inciso 1.1 y los montos de transferencia por pliego, encontrándose la Municipalidad Distrital de Lagunas – Provincia de Ayabaca – Departamento Piura, como pliego habilitado;

Asimismo, el artículo 3° del mismo dispositivo legal acotado, referido a la Limitación al uso de los recursos, decreta que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el inciso 1.1 del artículo 1°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 179-2023-MDL/SGPPyPI, de fecha 07 de junio del 2023, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas; y autorizar el registro correspondiente de la nota de modificación presupuestaria como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 111-2023-EF; indicando que dicha transferencia es por el monto total de S/. 32,966.00 (Treinta y dos mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA – PIURA – PERÚ



RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05

Que, mediante Memorandum N° 57-2023-MDL-"A", de fecha 07 de junio del 2023, emitido por Alcaldía, se AUTORIZA emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación de incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto total de S/. 32,966.00 (Treinta y dos mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA:

SECCIÓN PRIMERA		En Soles
PLIEGO	009	: Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA	001	: M. de Economía y Finanzas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Administración General
		: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administraciones presupuestarias que no resultan en productos
		: Administración del Proceso Presupuestario del sector público.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		32,966.00

TOTAL EGRESOS: -----
 32,966.00
 =====



A LA:

SECCIÓN SEGUNDA		En Soles
PLIEGO		: Instancias Descentralizadas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
		: Asignación presupuestaria que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001059	: Programa Vaso de Leche
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		

TOTAL EGRESOS: 32,966.00
 =====
 32,966.00

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda con registrar la correspondiente nota de modificación presupuestaria como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la solicitud correspondiente para obtener las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, y lo demás que disponga la Ley.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a la Alcaldía; Gerencia Municipal; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; Unidad de Programa Vaso de Leche; para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LAGUNAS - AYABACA


Serafin Calle Marchena
ALCALDE